



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

02
(03 MAR 2020)

DE 2020

Por el cual se prorroga un encargo fiduciario con Fiduciaria La Previsora S.A., frente a la adquisición de un Predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

CONSIDERANDO:

Que el literal i del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"Autorizar las acciones que conlleven a la adquisición, salvaguardia, conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles de la UNIVERSIDAD"*.

Que el literal p del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"emitir concepto para adjudicación y celebración de contratos cuando el Rector lo solicite"*.

Que el Acuerdo No. 04 del 25 de febrero de 2019, autorizó a la Rectora, Olga Lucia Díaz Villamizar, para constituir un encargo fiduciario con la Fiduciaria La Previsora S.A., NIT 860525148-5, por una cuantía de treinta y un mil quinientos millones de pesos, (\$31.500.000.000), por un periodo de cuatro (4) meses, con el objeto de continuar el proceso de adquisición del predio ubicado en la manzana 6, Planta Parcial Bavaria fábrica de Bogotá D.C., para la construcción de la nueva sede de la Universidad y en cumplimiento del fallo del 29 de mayo de 2014 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que mediante Resolución N° 407 del 12 de marzo de 2019, se constituyó un encargo fiduciario con la Fiduciaria La Previsora S.A. NIT 860525148-5, por valor de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$31.500.000.000,00), por un periodo de cuatro meses (4), en el cual se encuentran abonados los rendimientos financieros generados desde la consignación de los recursos.

Que el Juzgado Veintidós Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C., en fallo de 9 de julio de 2019, dispuso en el numeral 3: *"ORDENAR: suspender todo tipo de intervención en el predio contemplado en el Plan Parcial "Bavaria Fabrica", consistente en tala de árboles o deforestación y con el objeto de que se cumpla esa medida, se ORDENA a la Alcaldía Mayor de Bogotá, que a través de sus dependencias, especializadas en materia ambiental, ejerza su función de control y vigilancia, garantizando que no se efectúe ningún tipo de intervención en el predio urbano que contempla el Plan Parcial "Bavaria Fabrica", que conlleve a la tala de árboles o deforestación"*.(subrayado fuera de texto)

Que frente a esta decisión judicial aunado al oficio de Catastro Distrital, implica que se suspende el trámite de la licencia de urbanismo; así las cosas, el cronograma de entrega del predio a Uicolmayor se dilataría en más de un año; situación que hace no viable la adquisición del predio para la Universidad.

Que el Acuerdo No. 18 del 9 de agosto de 2019, *"por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 04 del 25 de febrero de 2019 y se prorroga el encargo fiduciario con Fiduciaria La Previsora S.A."*, frente a la adquisición de un predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, establece en su artículo segundo, prorrogar por un periodo de tres (3) meses, el encargo fiduciario con Fiduciaria La Previsora S.A.

Que mediante Resolución N° 1423 del 29 de agosto de 2019 se prorrogó el encargo fiduciario constituido con la Fiduciaria la Previsora S.A., NIT 860525148-5, por tres (3) meses adicionales, con el fin de adquirir un predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en virtud de un contrato de compra venta, para lo cual se debe acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones: A. El predio debe certificar el uso dotacional a escala metropolitana. B. Central de Inversiones S.A. – CISA -, es la entidad que entregará el diagnóstico de viabilidad, el cual es requisito

para la compra del predio. C. La transferencia de los recursos objeto del presente encargo fiduciario, se materializarán previa la suscripción de la promesa de compraventa y la respectiva escrituración.

Que mediante Acuerdo No. 36 del 7 de noviembre de 2019 se acordó ampliar por cuatro (4) meses adicionales, el encargo fiduciario con Fiduciaria La Previsora S.A., frente a la adquisición de un Predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Resolución N° 1968 del 19 de noviembre de 2019, se prorrogó el encargo fiduciario constituido con la Fiduciaria la Previsora S.A., NIT 860525148-5, por cuatro (4) meses adicionales, con el fin de adquirir un predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que a la fecha se continua con el análisis y verificación para la adquisición de predios, en la ciudad de Bogotá.

Que el encargo fiduciario con la Fiduciaria la Previsora S.A. está próximo a cumplir el plazo establecido para su ejecución, por lo cual se hace necesario decidir sobre su continuidad.

Que, en sesión del 03 de marzo de 2020, el Consejo Superior Universitario, analizó la pertinencia de prorrogar el encargo fiduciario con la Fiduciaria la Previsora S.A. para adquisición de un Predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por un período de cuatro meses (4) meses.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR el encargo fiduciario con Fiduciaria La Previsora S.A., frente a la adquisición de un Predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por un periodo de cuatro (4) meses, a partir de su fecha de vencimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el 03 MAR 2020

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

Raquel Díaz Ortíz
RAQUEL DÍAZ ORTÍZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

Claudia Bibiana Salamanca Páez
CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Elaboró: Luz Myrian Alejo Moreno

Profesional Universitario –División Financiera – Tesorera (e)

Revisó: Dr. Maximiliano Manjarrés Cuello

Jefe División Financiera

Revisó: Dra Myriam Sepúlveda López

Jefe Oficina Jurídica (E)

Revisó: Dr. Samuel Leonardo Villamizar Berdugo

Vicerrector Administrativo

Suzy
MSL
7-5-1